

Y ello debido a que la clínica dental a que se refiere el solicitante figura en el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios con el NICA 45809. Se ubica en C/ Villegas y Marmolejo esquina a C/ Federico García Lorca y está incurso en el procedimiento abreviado [REDACTED] que se sigue en el Juzgado Central de Instrucción n.º 5 de Madrid por presunta estafa continuada, apropiación indebida, falsedad documental, administración fraudulenta, lesiones, contra la salud pública, alzamiento de bienes y blanqueo de capitales. Como consecuencia de las diligencias previas acordadas por sendos autos adoptados en dicho procedimiento por el mencionado juzgado (autos de 02/08/2018 y 07-09-2018), la documentación interesada por el solicitante está a disposición del juzgado al que deberá dirigirse para solicitar la información pretendida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho antes indicados, y realizadas las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica,

RESUELVE

Denegar la solicitud de información solicitada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante la presente resolución, según lo exigido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica,



Código Seguro De Verificación:	[REDACTED]	Fecha	29/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Remedios Martel Gomez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code [REDACTED]	Página	2/2

